

LEY DE EDUCACION NACIONAL

TITULO III

El Sistema Educativo Nacional

CAPITULO XIV

Bibliotecas Escolares

Artículo 10º: Las obligaciones a que estarán sujetas las bibliotecas escolares integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas escolares, serán las siguientes:

De los Fondos. El acervo de las Bibliotecas escolares, se constituye con las colecciones y obras de titularidad estatal, de cada provincia, localidad o del Sistema Nacional de Bibliotecas escolares.

Tratamiento Técnico de los fondos. Las Bibliotecas escolares, deben elaborar para cada uno de los distintos tipos de materiales al menos, los siguientes catálogos de consulta escolar:

- ❖ Catálogo alfabético de autores
- ❖ Catálogo alfabético de materias
- ❖ Catálogo alfabético de títulos
- ❖ Catálogo sistemático
- ❖ Catálogo topográfico para uso interno de la Biblioteca

Catálogo Colectivo. Las Bibliotecas escolares deberán colaborar en la elaboración del catálogo colectivo del Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares.

Normalización Técnica y Sistema de Datos. El Ministerio de Educación, previo informe del Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares, integrado por el Subsistema de Bibliotecas escolares de cada una de las provincias, dictará las normas técnicas para:

- ❖ La elaboración de las distintas clases de catálogos mencionados en el artículo anterior.
- ❖ La clasificación de los distintos tipos de materiales.
- ❖ La elaboración de las estadísticas sobre prestación de servicios.

Con las mencionadas normas técnicas que regularán el contenido, almacenamiento, tratamiento y remisión por las Bibliotecas escolares al Sistema Nacional de Bibliotecas escolares; estos datos serán aportes para la integración de la Base de datos del Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares.

Currículo resumido

Bib. María Cristina Cruz Mora, DNI 16.842.734
Combate de San Lorenzo 1519, Neuquén Capital
Criscruz58@hotmail.com.

1. Bibliotecaria Profesional, egresada del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 8 de La Plata en 1999.
2. Estudiante de Bibliotecología y Documentación en Universidad Nacional de Mar del Plata, modalidad a distancia.
3. Integrante del grupo de trabajo que elaboró y presentó, en la Legislatura de la provincia del Neuquén, el Anteproyecto de Ley de creación de los cargos de Bibliotecario para los niveles Inicial, Primario y Especial.
4. Presidente de Biblioteca Popular Segundo Vázquez de Neuquén Capital, Representante Legal del proyecto social "Centro de Día Segundo Vázquez (MDS-ProAme).

Capacitaciones.

1. 1º Congreso de Bibliotecas Populares, Secretaría de Cultura de la provincia del Neuquén, enero 2000.
2. Becada por el Gobierno provincial a Canadá, para el desarrollo del idioma en 2001
3. 1º Jornadas de Bibliotecas Populares, Subsecretaría de Cultura de Neuquén, como Capacitador de RRHH, en la ciudad de Neuquén y San Martín de los Andes, 2002.
4. 1º Congreso de Educación y Cultura, Santiago- Chile, enero 2003
5. 1º Jornadas de Bibliotecología y Bibliotecarios en Universidad Nacional del Comahue, presentando ponencia "Gestión de un proyecto social desde una UI, 2004.
6. 2º Jornadas de Bibliotecología y Bibliotecarios en Universidad Nacional del Comahue, febrero 2006.
7. Distintas capacitaciones desde 2001 a 2004 sobre Niñez y Adolescencia, otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social - ProAme.
8. Becada por el Ministerio de Educación Español, para realizar una estancia en Biblioteca Pública de Salamanca, España desde octubre al 3 de noviembre de 2006.

Actividad Laboral:

- ❖ Biblioteca Popular Segundo Vázquez en Turno mañana
- ❖ Centro Provincial de Enseñanza Media N° 53 de Neuquén en Turno tarde.

Este trabajo ha sido realizado por la Bibliotecaria Profesional María Cristina Cruz Mora, como un pequeño aporte para ser incluido en el trabajo presentado por el Bibliotecario Alejandro Perri, donde he transcrito el Artículo N° 10

